

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

FÁTIMA M. MONTAÑEZ VARGAS  
**QUERELLANTE**

v.

LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY  
SERVCO, LLC  
**QUERELLADA**

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2023-0100

**ASUNTO:** Orden de Mostrar Causa.

**ORDEN DE MOSTRAR CAUSA**

El 3 de julio de 2023, Fátima M. Montañez Vargas presentó una *Querella* ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) en contra de LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (“LUMA”) por alegados problemas de voltaje. En esa misma fecha, el Negociado de Energía expidió la Citación correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.03 del Reglamento 8543.<sup>1</sup>

Transcurridos los términos establecidos en los incisos (1) y (4) de la Sección 3.05 (A) del Reglamento 8543 sin que la parte querellante informara al Negociado de Energía el hecho de haber notificado a la parte querellada la Citación y copia de la Querella presentada, el 3 de agosto de 2023, el Negociado de Energía ordenó a la parte querellante, a que dentro del término de quince (15) días, mostrara causa por la cual su querella no debía ser desestimada.

El 19 de agosto de 2023, la parte querellante presentó un documento acreditando al Negociado de Energía el hecho de haber notificado a LUMA la Citación expedida por la Secretaria del Negociado de Energía y copia de la Querella, mediante correo certificado el 19 de agosto de 2023.

No habiendo comparecido LUMA ni presentado sus alegaciones responsivas respecto a la Querella de epígrafe, el 19 de octubre de 2023, el Negociado de Energía ordenó a LUMA a, dentro de cinco (5) días, mostrar causa por la cual no se le debía anotar la rebeldía, de conformidad con la Sección 12.04 del Reglamento 8543.

El 24 de octubre de 2023, LUMA presentó un escrito titulado *Moción de Desestimación por No Cumplir con Requisitos de Ley* (“Moción de 24 de octubre”). En la Moción de 24 de octubre, LUMA señaló que no había recibido copia de la Querella de epígrafe. En atención a la alegada falta de notificación oportuna, LUMA solicitó la desestimación del presente caso.

El 26 de octubre de 2023, el Negociado de Energía tomó conocimiento de la Moción de 24 de octubre y concedió a la parte querellante diez (10) días para expresarse en torno a ésta (“Orden de 26 de octubre”).

Habiendo incumplido con la Orden de 26 de octubre, el 8 de noviembre de 2023, el Negociado de Energía concedió a la parte querellante cinco (5) días adicionales para expresarse en torno a la Moción de 24 de octubre. (“Orden de 8 de noviembre”). De igual forma, se advirtió a la parte querellante que su falta de comparecencia podría acarrear el archivo de la presente Querella por falta de interés e incumplimiento con las órdenes del Negociado de Energía.

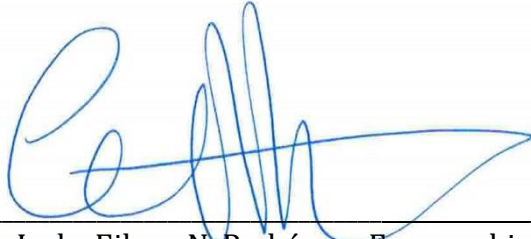
Al día de hoy, la parte querellante no ha comparecido. Por consiguiente, habiendo hecho caso omiso de nuestras Órdenes de 26 de octubre y 8 de noviembre, el Negociado de Energía

<sup>1</sup> *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, aprobado el 18 de diciembre de 2014 (“Reglamento 8543”).



**ORDENA** a la parte querellante a que, dentro de **tres (3) días**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, **MUESTRE CAUSA** por la cual su Querrela no deba ser desestimada por falta de interés e incumplimiento con nuestras órdenes.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Eileen N. Rodríguez Franceschi  
Oficial Examinadora

### CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Eileen Rodríguez Franceschi, el 27 de noviembre de 2023. Certifico, además, que hoy, 1 de diciembre de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0100 y he enviado copia de esta a: [juan.mendez@lumapr.com](mailto:juan.mendez@lumapr.com), [fatimamontanez1958@gmail.com](mailto:fatimamontanez1958@gmail.com).

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1ro de diciembre de 2023.



Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria